



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**642***Departament de Mobilitat / Secció de Transports. Revisió anual de los vehículos de tracción animal 2013***Providencia de Alcaldía**

Se hace saber a los titulares de Licencias de Galeras, que de conformidad con los artículos 32 y 33 del vigente Reglamento Municipal del Servicio de transporte urbano de viajeros con vehículo de tracción animal (Galeras), la revisión anual prevista para el año 2013, se llevará a cabo según las siguientes condiciones y calendario:

1. Para las galeras que operan en Palma, incluidas las asignadas al estacionamiento de la calle Conquistador, se efectuará durante la jornada y horario indicado, referido a las licencias cuyo número expresamente se indica para la revisión ordinaria, en las dependencias de la Policía Local, en avenida Sant Ferran, con acceso por la parte posterior del edificio, en calle Son Calbet.
2. Para las galeras que operan en la zona del Arenal, durante las jornada y horario indicado, referido a las licencias cuyo número expresamente se indica para la revisión ordinaria, en el Rancho Bonanza.
3. Practicada la revisión ordinaria, en idénticos lugares se realizará la correspondiente revisión en segunda convocatoria, destinada a las galeras que no hayan acudido a la revisión ordinaria o les quede pendiente la subsanación de deficiencias, en las fechas y horario que así mismo se indica.

Primer grupo, Palma  
Licencias con números

Revisión ordinaria	Fecha	Hora
04	11.03.2013	10.00
05	11.03.2013	10.15
08	11.03.2013	10.30
14	11.03.2013	10.45
19	11.03.2013	11.00
33	11.03.2013	11.15
38	11.03.2013	11.30
40	11.03.2013	11.45
42	11.03.2013	12.00
51	11.03.2013	12.15
53	11.03.2013	12.30
58	11.03.2013	12.45
65	11.03.2013	13.00
74	11.03.2013	13.15

Segundo grupo, Palma, calle Conquistador  
Licencias con número

Revisión ordinaria	Fecha	Hora
01	12.03.2013	10.00
10	12.03.2013	10.15
25	12.03.2013	10.30
28	12.03.2013	10.45
32	12.03.2013	11.00





36	12.03.2013	11.15
52	12.03.2013	11.30
72	12.03.2013	11.45

El Arenal

Licencias con número

Revisión ordinaria	Fecha	Hora
03	13.03.2013	10.00
06	13.03.2013	10.15
50	13.03.2013	10.30
70	13.03.2013	10.45
77	13.03.2013	11.00

#### Convocatoria especial ordinaria para caballos adscritos a galeras con incorporación múltiple de animales

Revisión ordinaria	Fecha	Hora
Primer grupo, Palma	14.03.2013	10.00
Segundo grupo, Palma, calle Conquistador	15.03.2013	10.00
El Arenal	18.03.2013	10.00

#### Segunda convocatoria

Revisión ordinaria	Fecha	Hora
Galeras de Palma	19.03.2013	10.00
Galeras de El Arenal	20.03.2013	10.00

4. Deberá comparecer con la documentación que se relaciona en el artículo 41.1 y 2, con la que justifique hallarse al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, de alta a efectos del Impuesto de Actividades Económicas y Prima del Seguro, así como justificante de abono de la tasa municipal por inspección de vehículos del servicio de transporte urbano, establecida en la correspondiente Ordenanza fiscal, por importe de 19,97 € en el presente año.

5. En la programación de la revisión se incluyen jornadas para revisión especial ordinaria de caballos adscritos a galeras con incorporación múltiple de animales. Los caballos en esta situación, disponen de esta posibilidad adicional de revisión para solucionar las dificultades originadas por la multiplicidad.

6. Será obligatoria la identificación de todos los caballos presentados mediante el sistema oficial reconocido por la Comunidad Autónoma de Baleares, consistente en "microchip". Esta identificación vendrá acreditada mediante la correspondiente etiqueta con el código numérico en la Tarjeta Sanitaria Equina, o documento oficial de identificación firmado por el veterinario designado por el titular de la licencia.

7. Asimismo, se presentará la Tarjeta Sanitaria con el visado oficial y diligencia extendida por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, necesaria para circular por el territorio de las Islas Baleares en el año en curso. De igual forma, se requiere el detalle de los tratamientos preventivos (vacunas) que se hayan realizado, con el sello y la firma del veterinario responsable.

8. Las guarniciones de los animales llevarán taladrado el número de la licencia, cumpliendo el artículo 25, último párrafo, del Reglamento del servicio.





9. Podrán acudir también a la revisión, en las fechas indicadas, otras galeras que actualmente estén en situación de suspensión del servicio, cuando pretendan reiniciarlo próximamente. Para ello, el titular deberá efectuar la pertinente consulta previa ante la Sección de Transportes.

10. Para facilitar la práctica de la revisión, los técnicos municipales competentes y agentes de la Policía Local, se reunirán con los galeristas que quieran acudir a una sesión informativa, que se convoca para el día 26 de febrero a las 10.00 horas, en las dependencias del Área de Movilidad, en la avenida de Sant Ferran, con una duración aproximada de una hora. Los galeristas podrán asistir personalmente o representados por la asociación en la que estén integrados.

11. Con independencia de la revisión periódica anual, las revisiones específicas para autorizar la adscripción de caballos del artículo 23 del Reglamento municipal regulador del servicio, se realizarán a las diez horas de las jornadas coincidentes en jueves, previa determinación del Departamento de Movilidad en cada caso y a partir de las solicitudes de los interesados.

Palma, 11 de gener de 2013

Per delegació del batle

**El regidor de l'Àrea Delegada de Mobilitat**

Gabriel Vallejo Gomila

